

AVISO PÚBLICO

LISTA DE PROVEEDORES ELEGIBLES DE SERVICIOS DE ADIESTRAMIENTO AÑO PROGRAMA 2021 ÁREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL DE SAN JUAN

FONDOS DISPONIBLES

Adultos \$145,227.61

Trabajadores Desplazados \$150,940.68

Jóvenes \$26,545.50

La Junta Local de Desarrollo Laboral de San Juan dirige este aviso a instituciones de educación superior universitarias, instituciones de educación post-secundaria, proveedores elegibles de educación de adultos y alfabetización, proveedores elegibles que ofrezcan servicios a trabajadores desplazados y jóvenes fuera de la escuela (entre las edades de 18-24 años) y otros proveedores de adiestramiento públicos o privados que interesen ingresar (Elegibilidad Inicial) y/o mantenerse (Elegibilidad Continua) a que sometan sus programas de estudio para pertenecer a la **Lista Estatal de Proveedores Elegibles de Adiestramiento para el Año Programa 2021** (ETPL, por sus siglas en inglés).

Este aviso se hace en cumplimiento de la Junta Local con la sección 107 (d)(10)(C) Identification of Eligible Providers of Training de la Workforce Innovation and Opportunity Act (WIOA) y con la sección 122 Identification of Eligible Providers of Training Services, que requiere a la agencia estatal beneficiaria de los fondos WIOA que recibe Puerto Rico, en conjunto con las juntas locales de desarrollo laboral, que identifiquen entidades educativas elegibles de programas de adiestramiento en ocupaciones en demanda en el Área Local, en este caso, el Municipio de San Juan. Dichas actividades se ofrecerán bajo la modalidad de Cuentas Individuales de Adiestramiento (ITA'S por sus siglas en inglés).

Los proponentes interesados en pertenecer a esta lista deberán completar la **Solicitud de Inclusión en el Registro de Proveedores de Servicios de Adiestramiento Año Programa 2021** junto con los documentos de apoyo requeridos que validen los datos sobre la entidad y programas de adiestramiento incluidos. Las entidades deberán cumplir con las metas de ejecución mínimas establecidas por el Área Local de San Juan, según se establece en la Sección 106 de la Ley WIOA. Todos los proveedores deberán demostrar tener la infraestructura y la capacidad tecnológica de ofrecer sus adiestramientos de manera virtual en caso de que sea necesario debido a la situación actual de pandemia COVID-19.

La solicitud e información necesaria para completarla deberá ser obtenida a través de la dirección electrónica: **maguardiola@sanjuan.pr**. El Sr. Manuel Guardiola, Promotor de Empleo del Área Local de Desarrollo Laboral de San Juan, estará disponible de lunes a viernes (8:00 am - 4:00 pm) mediante los teléfonos (787) 480-5619 (787) 480-5680 (787) 480-5566/TTY (787) 724-5770.

La fecha límite para la entrega de la solicitud con los documentos requeridos en carpeta será en o antes del 8 de octubre, hasta las 4:00 pm.



Juan Pablo Gutiérrez González

Presidente

Junta Local de Desarrollo Laboral de San Juan

Patrono con igualdad de oportunidades y acción afirmativa. servicio de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos. programa subvencionado con fondos WIOA. Centro de trabajo libre de drogas y alcohol. Anuncio requerido por la ley de oportunidades y de innovación de la fuerza laboral (WIOA) § 184.



ÁREA LOCAL
DE DESARROLLO LABORAL
SAN JUAN



SAN JUAN
CIUDAD CAPITAL
MIGUEL A. ROMERO LUGO | ALCALDE